

RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA

N.º 000175-2023/SUNAT

AUTORIZA VIAJE DE SERVIDORES DE LA SUNAT PARA PARTICIPAR EN EL ENTRENAMIENTO REGIONAL SOBRE EL COMERCIO DE VIDA SILVESTRE A REALIZARSE EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE CHILE, REPÚBLICA DE CHILE

Lima, 24 de agosto de 2023

CONSIDERANDO:

Que, mediante carta 23FL0359E de fecha 6 de julio de 2023, el secretario general de la Organización Mundial de Aduanas (OMA) invita a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT) para que asista al “Entrenamiento Regional sobre el Comercio de Vida Silvestre”, que se realizará en la ciudad de Santiago de Chile, República de Chile, del 4 al 8 de setiembre de 2023;

Que, el objetivo del evento es mejorar los conocimientos y las habilidades de los funcionarios de aduanas destinados en diversos pasos fronterizos para hacer cumplir las disposiciones de la Secretaría de la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES);

Que, el evento se centra en proporcionar técnicas, habilidades y conocimientos especializados a los oficiales de aduanas, permitiéndoles distinguir eficazmente entre el comercio legal e ilegal de vida silvestre a través de métodos estratégicos y herramientas avanzadas, así como adquirir competencia en el uso de tecnologías de detección y actualizarse sobre las últimas tácticas de contrabando empleadas por los traficantes de vida silvestre;

Que, asimismo, el programa de capacitación resalta la importancia de la colaboración y la cooperación entre los organismos nacionales encargados de hacer cumplir la ley, en ese sentido, los participantes serán capacitados para trabajar en estrecha colaboración con los organismos de protección de la vida silvestre, la policía y las autoridades administrativas de la CITES. El enfoque colaborativo que facilita el intercambio de información vital, permite operaciones conjuntas y fortalece la respuesta general para combatir el comercio ilegal de vida silvestre;

Que, la participación de la SUNAT en el mencionado evento se encuentra alineada con los Objetivos Estratégicos Institucionales 1 y 2 de su Plan Estratégico Institucional (PEI) 2018-2026, consistentes en mejorar el cumplimiento tributario y aduanero, así como, en reducir los costos de cumplimiento de las obligaciones tributarias y aduaneras;

Que, siendo de interés institucional para la SUNAT la concurrencia de sus servidores a eventos de esta naturaleza, conforme a los Informes Técnicos adjuntos al Memorándum Electrónico N.º 00162-2023-300000 del 14 de agosto de 2023, resulta necesario autorizar la participación en el citado evento de los servidores Erick Frank Ale Vargas, Especialista 2 de la División de Control Operativo de la Intendencia de Aduana de Puerto Maldonado y Roy Alexander Huerto Bujaico, Supervisor 2 de la División de Control Operativo de la Intendencia de Aduana de Iquitos;

Que, los gastos por concepto de pasajes aéreos, que incluye la Tarifa Única por Uso de Aeropuerto (TUUA), y los viáticos estarán a cargo del organizador del evento, no irrogando egresos al Estado;

Que, en consecuencia, en atención al itinerario y de acuerdo con el detalle de las actividades programadas, corresponde autorizar el viaje de los servidores Erick Frank Ale Vargas y Roy Alexander Huerto Bujaico del 2 al 9 de setiembre de 2023;

Que, el numeral 2 de la Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley de Fortalecimiento de la SUNAT, Ley N.º 29816 establece que, mediante Resolución de Superintendencia, la SUNAT autorizará los viajes al exterior de sus funcionarios y servidores;

Que, asimismo, el artículo 11 del Decreto Supremo N.º 047-2002-PCM señala que los viajes al extranjero que no ocasionen ningún tipo de gasto al Estado serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente;

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 2 de la Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley de Fortalecimiento de la SUNAT, Ley N.º 29816, el artículo 11 del Decreto Supremo N.º 047-2002-PCM y en uso de la facultad conferida por el literal m) del artículo 10 del Documento de Organización y Funciones Provisional de la SUNAT – DOFP de la SUNAT, aprobado por la Resolución de Superintendencia N.º 000042-2022/SUNAT;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje de los servidores Erick Frank Ale Vargas y Roy Alexander Huerto Bujaico del 2 al 9 de setiembre de 2023, para participar en el “Entrenamiento Regional sobre el Comercio de Vida Silvestre”, que se realizará en la ciudad de Santiago de Chile, República de Chile.

Artículo 2.- Los gastos por concepto de pasajes aéreos, que incluye la Tarifa Única por Uso de Aeropuerto (TUUA), y los viáticos estarán a cargo de los organizadores del evento, no irrogando egresos al Estado.

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, los citados servidores deberán presentar ante el titular de la entidad un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

Artículo 4.- La presente resolución no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación a favor de los servidores cuyo viaje se autoriza.

Regístrese y comuníquese.

LUIS ENRIQUE VERA CASTILLO
Superintendente Nacional
Superintendencia Nacional de Aduanas
y de Administración Tributaria